

**ESTUDIOS PREVIOS**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ
OBJETO CONTRACTUAL	“ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS TECNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
FECHA	AGOSTO DE 2026
PROCESO N.º	MT-SG-SAMCSUB-003-2026

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ presenta los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación. Para las disposiciones incorporadas por el Decreto 0997 de 2026 se observará el régimen de vigencia y aplicación gradual previsto en su artículo 14, sin perjuicio de las reglas de vigencia inmediata que resulten aplicables al proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Tibú, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales previstos en la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Para el adecuado cumplimiento de estas responsabilidades, la Administración Municipal debe disponer de condiciones institucionales, técnicas, tecnológicas y operativas que permitan desarrollar sus funciones de manera eficiente, oportuna y acorde con las necesidades del servicio público.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Tibú, a través de sus diferentes dependencias, desarrolla de manera permanente actividades administrativas, financieras, documentales, técnicas, operativas y de atención a la ciudadanía, las cuales requieren de bienes y herramientas adecuadas que faciliten el cumplimiento de sus funciones y contribuyan al mejoramiento de la capacidad institucional.

Como resultado de la utilización continua de los bienes asignados a las distintas dependencias, así como del desgaste normal, la obsolescencia tecnológica, las nuevas necesidades funcionales y el fortalecimiento progresivo de los procesos administrativos, se ha identificado la necesidad de complementar, renovar y actualizar parte de la dotación institucional existente.

Esta situación comprende necesidades relacionadas con el procesamiento y administración de información, la gestión documental, las condiciones de los puestos de trabajo, el almacenamiento y organización de archivos, la seguridad y control de las instalaciones, la atención al ciudadano, el desarrollo de actividades institucionales y territoriales, así como el apoyo técnico a las labores de seguimiento, inspección y verificación que corresponden a las diferentes dependencias municipales.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, comodidad y bienestar de los espacios institucionales, procurando que los servidores públicos dispongan de elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades y que





los ciudadanos puedan recibir atención en condiciones apropiadas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y calidad que orientan la función administrativa.

La actualización de la infraestructura tecnológica y operativa permite, además, mejorar la capacidad de respuesta institucional, facilitar la gestión y conservación de la información, fortalecer los mecanismos de control y seguridad, optimizar los procedimientos internos y brindar herramientas apropiadas para el ejercicio de las competencias administrativas y técnicas asignadas al Municipio.

La adquisición proyectada responde, por tanto, a una necesidad transversal de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Tibú y busca garantizar la disponibilidad de bienes de dotación, equipos tecnológicos, mobiliario y herramientas operativas necesarias para mantener y mejorar la capacidad institucional, sin que ello corresponda a la adquisición de bienes suntuarios o ajenos al cumplimiento de las funciones públicas.

Así las cosas, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes requeridos conforme a las cantidades, características y condiciones técnicas previamente determinadas por la Entidad, garantizando su calidad, funcionalidad, compatibilidad y adecuado desempeño de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, el Municipio de Tibú requiere celebrar un contrato cuyo objeto será la “ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS TECNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”, contratación que permitirá fortalecer las condiciones administrativas, tecnológicas y operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS TECNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

ALCANCE: El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades y condiciones técnicas definidas, transportarlos hasta el lugar de entrega, realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos que lo requieran, entregar manuales, licencias, garantías y documentos de soporte, y efectuar el ingreso a almacén. Los costos de transporte, seguros, cargue, descargue, instalación, accesorios menores indispensables, tributos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto deberán estar incluidos en la oferta.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
44103100	Suministros para impresoras, fax y fotocopadoras





CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56112000	Sillas y asientos de oficina
56101500	Mobiliario de oficina
40101500	Equipos de calefacción y aire acondicionado
41111400	Instrumentos y herramientas de medición y ensayo
52161500	Equipos de audio y video
46171600	Equipos de vigilancia y detección
48101700	Equipos de dispensación de alimentos y bebidas
49121500	Equipos para camping y exteriores
44102501	Máquinas contadoras de dinero

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
1	Silla ergonómica ejecutiva: mecanismo sincronizado con bloqueos múltiples; graduación de altura; soporte lumbar; espaldar y asiento tapizados en material de alta resistencia y fácil limpieza; brazos graduables; base metálica cromada o de resistencia equivalente; ruedas para piso duro; capacidad de carga mínima 120 kg.	UND	55
2	Escáner documental con alimentador automático (ADF), velocidad mínima 35 páginas por minuto en color y blanco/negro, resolución óptica mínima 600 x 600 ppp, digitalización dúplex, conectividad USB y compatibilidad con sistemas operativos institucionales.	UND	6
3	Impresora multifuncional a color con sistema de tanque de tinta recargable, impresión/copia/escaneo, velocidad mínima 25 ppm en negro y color, dúplex automático, conectividad Ethernet, USB y Wi-Fi, bandejas con capacidad total mínima 500 hojas, tamaño hasta oficio/legal, pantalla táctil, resolución de impresión mínima 4.800 x 2.400 ppp y ciclo de trabajo mensual igual o superior a 60.000 páginas.	UND	2
4	Tarjetas de limpieza compatibles con impresoras de carnés referencia ZC100 / ZC300 o técnicamente equivalentes en dimensiones, compatibilidad de sensor y especificación de limpieza. Presentación: Paquete por 5 unidades..	PAQ	3
5	Dispensador de agua de piso, carga superior para botellón estándar, grifos independientes para agua fría y ambiente/caliente, tanque interno higiénico resistente a la corrosión, bandeja removible y alimentación 110-120 V / 60 Hz, o características equivalentes o superiores.	UND	2
6	Medidor electrónico de distancia por tecnología láser, alcance mínimo 50 m, precisión $\pm 1,5$ mm o mejor, funciones de distancia/área/volumen, conectividad inalámbrica para transferencia de datos, pantalla de lectura y protección mínima IP54, preferiblemente IP65.	UND	1
7	Esclerómetro digital para ensayos no destructivos en concreto, energía de impacto aproximada 2,207 J, rango de medición mínimo 10-55 MPa, pantalla digital, cálculo de promedios, memoria interna y transferencia de datos por USB o inalámbrica; cumplimiento de ASTM C805 o norma técnica equivalente.	UND	1
8	Odómetro de rueda para topografía y obras, diámetro aproximado 30-32 cm, rango mínimo hasta 9.999 m, contador mecánico o digital, función de reinicio, mango ergonómico plegable o telescópico, estructura liviana y resistente, llanta antideslizante.	UND	1
9	Unidad de aire acondicionado tipo Mini Split (evaporadora y condensadora). Capacidad de 18,000 BTU, tecnología Inverter de alta eficiencia energética. Voltaje de operación 220V / 60Hz. Gas refrigerante ecológico R-410A. Bajo nivel de ruido, control remoto inalámbrico y filtros purificadores de aire.	UND	5
10	Escritorio de 120 cm x 55 cm aproximadamente, tablero de fibras o aglomerado de alta densidad con recubrimiento resistente, cantos protegidos, estructura/patas	UND	17



ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDA D	CANT .
	metálicas con pintura electrostática y niveladores o apoyos en material plástico. Incluye ensamble e instalación.		
11	Estantería fija en lámina de acero Cold Rolled. Dimensiones: 2.00 m de alto x 0.92 m de ancho x 0.40 m de fondo. Estructura de 4 parantes con tacones plásticos. Cuenta con seis (6) bandejas graduables reforzadas, con capacidad de carga mínima de 75 kg por bandeja. Acabado en pintura electrostática en polvo horneada de alta resistencia, color gris de oficina.	UND	8
12	Sillas sala de espera (de 3 puestos cada una): Características: Asiento y Espaldar en lámina acerada de 1.5 mm Cada asiento puede soportar 120 kg de presión. Colores: Negro Número de Puestos: 3. Con Brazos laterales Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 18 (1,2 mm). Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 14 (1,8 mm). Dimensiones- Altura: 78 centímetros. - Profundidad: 64 centímetros. - Ancho: 241 centímetros.	UND	3
13	SILLAS AUXILIARES INTERLOCUTORA: Dimensiones: 44 x 73 x 47 cm///Ancho:44 cm/// Alto:73 cm///Profundidad:47 cm///Tipo silla:Piso/Taburete///Material de la estructura:Polipropileno.	UND	16
14	Computador todo en uno corporativo con Procesador Intel® Core™ i5 de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,0 GHz núcleos P de hasta 4,0 GHz), con licencia del sistema operativo Windows 11, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 13ª Generación, Memoria Ram total de 16 GB DDR5, con Unidad de disco sólido de 512 GB SSD M.2, el tamaño de pantalla : 23,8" FHD (1920 x 1080), con cámara web y micrófono incorporado, con mínimo 1 puerto usb a tecnología 3.0, conectividad a internet a través de conectividad wifi y Lan.	UND	5
15	computador portátil con Procesador Intel® Core™ i5 de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,0 GHz núcleos P de hasta 4,0 GHz), con licencia del sistema operativo Windows 11, o equivalente, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel procesadores Intel® de 13ª Generación, Memoria Ram total de 16 GB DDR5, con Unidad de disco sólido de 512 GB SSD M.2, el tamaño de pantalla de 15.6" FHD (1920 x 1080), con cámara web y micrófono incorporado, conectividad wifi.	UND	4
16	Tipo de carpa: Carpa plegable portátil /// Dimensiones: 3 metros x 3 metros/// Área cubierta: 9 m² mínimo/// Altura lateral : Mínimo 2.0 metros/// Altura central: Mínimo 3.0 metros/// Material estructura: Acero galvanizado o aluminio reforzado/// Tipo de estructura:Tubular plegable de alta resistencia/// Cubierta: Lona PVC o poliéster recubierto impermeable/// Sistema de anclaje: Estacas, cuerdas tensoras o pesas///Resistencia climática:Apta para sol y lluvia moderada.	UND	2
17	Cámara IP exterior de mínimo 8 MP (4K), lente fija o varifocal que garantice campo de visión equivalente, visión nocturna mínima 30 m, compresión H.265/H.264, Ethernet, compatibilidad ONVIF, alimentación incluida y protección mínima IP66. Cuando cuente con funciones PT, deberá permitir paneo/inclinación.	UND	6
18	Cámara interior 1/2.7"Progressive CMOS 8MP(3840×2160) Night Vision : 20 m (65.62ft) 3.6mm Fixed Lens Field of View :89°(H),45°(V),105°(D) 355°Pan& -5~80°Tilt , Wi-Fi: 2.4GHz&5GHz Dual-band Wi-Fi 6 2.4GHz: IEEE802.11b/g/n/ax 5GHz: IEEE802.11a/n/ac/ax, DC 5V1.5A Power Supply Power Consumption:< 7.5W.	UND	18
19	Cable UTP categoría 6 para interior, 100% cobre, rollo de 305 m, cumplimiento de estándares ANSI/TIA aplicables.	ROLLO	3
20	Cable UTP categoría 6 para exterior, 100% cobre, chaqueta apta para intemperie, rollo de 305 m, cumplimiento de estándares ANSI/TIA aplicables.	ROLLO	2
21	GRABADOR NVR Canales IP: 32 canales.Resolución máxima: Soporta cámaras de hasta 12 megapíxeles.Formatos de video: Smart H.265+, H.265, Smart H.264+, H.264 y MJPEG.Capacidad de decodificación: 8 canales a 1080p (30 fps) o 2 canales a 8 MP / 4K (30 fps).Salidas de video: 1 puerto HDMI (hasta 4K) y 1 puerto VGA (hasta 1080p) simultáneos. Ancho de banda: 160 Mbps de entrada, 128 Mbps de grabación y 60 Mbps de salida.Almacenamiento: 2 puertos SATA para discos duros de hasta 10 TB cada uno. Alimentación: 12 VCC, 4 A..	UND	1
22	Conectores RJ45 categoría 6 macho, caja por 100 unidades, compatibles con cable 100% cobre.	CAJA	1
23	Conectores/jacks RJ45 categoría 6 hembra, caja por 100 unidades.	CAJA	1



ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
24	Extensor HDMI sobre cable UTP/RJ45, par transmisor-receptor, alcance compatible con la instalación requerida entre NVR y punto de visualización, resolución mínima Full HD y preferiblemente 4K.	PAR	1
25	Consola con interfaz de audio USB bidireccional, un preamplificador xenyx con alimentación Phantom, ecualizador de 2 bandas y puede alimentarse directamente mediante un puerto USB.	UND	1
26	Sistema de doble micrófonos inalámbricos de mano idela para eventos, con tecnología UHF (frecuencia variable), un alcance de hasta 60 metros y receptores con construcción metálica.	SISTEMA	1
27	Computador Portatil con procesador intel core i5 con 10 núcleos, con 16 hilos, frecuencia base de 2.4 ghz turbo máximo hasta 4.6 ghz, memoria Ram 32 GB DDR5, rendimiento ágil para gaming y multitarea, almacenamiento 512 GB SSD, tarjeta gráfica nvidia geforce RTX 5050 graficos de última generación para gaming, pantalla 16.6" FULL HD.	UND	1
28	Contadora/clasificadora de billetes, Capacidad de la bandeja de hasta 200 billetes, Velocidad de conteo de 800 a 1500 billetes por minuto, Función de conteo por lote y adición, Detección de billetes falsos con tecnología UV, MG e IR, con reconocimiento de hasta 60 monedas y seriales de varias divisas, Pantalla externa para fácil visualización de conteo.	UND	1
29	Dispositivo de protección eléctrica digital tipo enchufe directo a pared para operar en red de 220V. Diseñado para la protección activa de equipos electrónicos y de refrigeración pequeños contra sobrevoltajes y bajo voltajes. Cuenta con sistema de temporización de reconexión ajustable o automático de 5 segundos a 3 minutos e indicadores LED de estado (voltaje alto, ciclo de espera y voltaje normal).	UND	65
30	Monitor LED/LCD mínimo 22" FHD (1920 x 1080), entradas HDMI y/o DisplayPort, base estable y compatibilidad VESA cuando aplique.	UND	1
31	Terminal biométrico para asistencia y control de acceso: reconocimiento facial mínimo 500 usuarios, huella mínimo 1.000 usuarios, tarjetas RFID mínimo 1.000, capacidad de eventos mínima 100.000, cámara mínima 2 MP, pantalla táctil, Ethernet, USB, interfaz para cerradura/botón/sensor de puerta, administración local y/o web, tiempo de reconocimiento inferior a 1 segundo. Debe permitir configuración segura, gestión de perfiles y medidas de protección de datos biométricos.	UND	1

Condiciones transversales: (i) todos los bienes deberán ser nuevos, originales y de primera calidad; (ii) no se aceptarán equipos remanufacturados, reconstruidos o usados; (iii) las referencias comerciales solo podrán utilizarse para acreditar compatibilidad con equipos existentes y, en los demás casos, se admitirán bienes equivalentes o superiores; (iv) los ítems tecnológicos deberán entregarse con licenciamiento legal, manuales y accesorios para su operación; (v) los ítems 17 a 24 y 31 deberán ser instalados, configurados y probados como solución funcional con la infraestructura disponible; y (vi) la oferta deberá incluir transporte hasta Tibú y todos los costos necesarios para la entrega a satisfacción.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.
- Entregar dentro del plazo contractual la totalidad de los bienes, nuevos y en perfecto estado, en el lugar indicado por el Municipio, asumiendo transporte, seguros, cargue y descargue.
- Realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes que lo requieran, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Entregar facturas, garantías del fabricante o proveedor, manuales, licencias, fichas técnicas, seriales y documentos de importación o acreditación de ingreso legal al país únicamente cuando legalmente correspondan.





- Reponer, reparar o sustituir los bienes que presenten defectos, incumplimientos técnicos o fallas cubiertas por garantía, dentro de los tiempos establecidos en el presente estudio y sin costo para la Entidad.
- Mantener los precios unitarios y totales ofertados durante la ejecución, salvo los eventos legalmente procedentes de restablecimiento del equilibrio económico.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, en los términos legales.
- Obrar con lealtad y buena fe, atender las instrucciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.
- Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a acciones u omisiones del contratista durante la ejecución.
- Cumplir la normativa de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal utilizado para entrega, instalación o configuración de los bienes.
- Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y cumplir la normativa de protección de datos personales, especialmente frente a información biométrica, sin copiar, transferir, reutilizar o conservar datos de la Entidad por fuera de lo estrictamente necesario para la instalación y soporte autorizado.
- Informar inmediatamente a la Entidad sobre peticiones, amenazas o presiones ilegales relacionadas con la ejecución del contrato y adoptar las medidas de protección y reporte a que haya lugar.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes en las cantidades y condiciones técnicas previstas en el numeral 2.2 del presente estudio.
- Coordinar con el supervisor la fecha y condiciones de entrega con una antelación razonable, sin que ello implique exigir disponibilidad inmediata no prevista en el cronograma contractual.
- Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal y entregar relación de seriales, marcas y referencias de los equipos tecnológicos y electrónicos.
- Para los aires acondicionados, realizar instalación, vacío, pruebas de funcionamiento y entregar recomendaciones de operación y mantenimiento.
- Para el sistema de videovigilancia y control de acceso, efectuar instalación, configuración, pruebas de grabación, conectividad y acceso, y entregar credenciales administrativas de forma segura al funcionario autorizado por el Municipio.
- Capacitar de manera básica al personal designado por el supervisor para la operación de los sistemas de videovigilancia, control de acceso y equipos especializados que lo requieran.
- Atender solicitudes de garantía con diagnóstico inicial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y efectuar reparación o reposición, según corresponda, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que la naturaleza técnica del bien exija un término mayor debidamente justificado y aceptado por el supervisor.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar el valor del contrato en la forma establecida, previa acreditación del recibo a satisfacción y de los requisitos legales de pago.
- Suministrar al contratista la información y coordinar el acceso a las instalaciones requerido para la entrega, instalación y configuración.
- Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, garantías y demás obligaciones.
- Recibir los bienes que cumplan las condiciones pactadas y tramitar oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista.





4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000), suma que incluye IVA cuando corresponda, transporte hasta el Municipio de Tibú, seguros, cargue, descargue, instalación, configuración, accesorios, licencias, garantías, tributos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. La estimación del presupuesto esta soportada en el análisis del sector y estudio de mercado que hace parte integral del proceso.

Tratándose de un municipio, la utilización de Acuerdos Marco de Precios no es obligatoria por el solo hecho de adquirir bienes de características técnicas uniformes, sin perjuicio de la facultad de acudir a ellos cuando resulte conveniente.

5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE TIBÚ pagará al contratista mediante UN (1) PAGO FINAL, por el valor de los bienes efectivamente entregados, instalados, configurados y recibidos a satisfacción, previa certificación del supervisor e ingreso al almacén municipal.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe final de ejecución y relación de bienes entregados.
- Acta o certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Comprobante de ingreso a almacén.
- Relación de seriales, garantías, manuales, licencias y demás soportes aplicables.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Una vez radicada correctamente la cuenta con la totalidad de los soportes, el Municipio realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Se practicarán las retenciones, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que resulten legalmente aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato y la condición tributaria del contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo comprende adquisición, transporte, entrega, instalación, configuración, pruebas, correcciones y recibo a satisfacción.

Lugar de entrega y ejecución: instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tibú y/o sedes administrativas que determine el supervisor dentro del municipio de Tibú, Norte de Santander, de conformidad con la distribución interna de los bienes.



7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso está respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal número de fecha 26 0725 de fecha septiembre 02 de 2026, según los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina
2.3.2.02.01.003.45.02	Sedes dotadas

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es procedente para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos bienes son aquellos que poseen especificaciones técnicas objetivamente definibles, comparten patrones de desempeño y calidad y pueden compararse esencialmente a partir del precio, con independencia de aspectos puramente de diseño o presentación.

Los bienes requeridos en el presente proceso se describen mediante características mínimas, unidades de medida, niveles de calidad y patrones de desempeño verificables. En consecuencia, y siempre que el análisis del sector confirme su estandarización y disponibilidad en el mercado, la Entidad adelantará una **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, conforme con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La modalidad no se determina por el hecho de superar o no la menor cuantía de la Entidad, sino por la naturaleza uniforme de los bienes y por la causal especial prevista en la Ley 1150 de 2007. La Entidad verificará, igualmente, la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables y dejará constancia de la alternativa seleccionada en el análisis del sector.

La subasta puede realizarse cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados cuyas ofertas técnicas cumplan la ficha técnica. Si existe un único oferente habilitado, podrá adjudicarse el contrato cuando su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y se cumplan las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. El margen mínimo de mejora entre lances se definirá en el pliego de condiciones con fundamento en el estudio de mercado y en condiciones que permitan una competencia efectiva.

El único factor de evaluación económica será el **MENOR PRECIO** ofrecido, sin perjuicio de la verificación previa de requisitos habilitantes y del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas. En la subasta inversa no se aplicará ponderación de calidad y precio propia de la licitación o de la selección abreviada de menor cuantía.

La Entidad observará además las reglas de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Respecto del Decreto 0997 de 2026, se aplicarán las disposiciones que se encuentren vigentes para la Entidad de acuerdo con su régimen de implementación gradual, así como las reglas de vigencia inmediata que correspondan.



9. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser adecuados y proporcionales al riesgo, valor y complejidad del proceso, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Su verificación se realizará con la información del Registro Único de Proponentes –RUP– y los documentos complementarios que legalmente procedan.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad para obligarse, no estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y cuyo objeto o actividad les permita ejecutar el contrato. El pliego exigirá, según la naturaleza del proponente, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, documento de conformación del proponente plural, autorizaciones del órgano social cuando correspondan, RUP vigente y en firme, carta de presentación de la oferta y los demás documentos jurídicos previstos en la normativa.

La Entidad realizará las verificaciones de antecedentes, inhabilidades y restricciones que resulten legalmente procedentes, incluyendo las consultas exigibles en virtud de las disposiciones vigentes del Decreto 0997 de 2026, dejando constancia en los documentos del proceso cuando corresponda.

9.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

Con el fin de asegurar capacidad previa sin restringir injustificadamente la participación, el proponente deberá acreditar con máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP, cuyo objeto comprenda suministro, compraventa o adquisición de equipos tecnológicos, mobiliario, equipos eléctricos/electrónicos, elementos de oficina, sistemas de seguridad, equipos de medición o bienes de dotación relacionados con el presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos expresada en SMMLV deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en al menos TRES (3) de las clases UNSPSC relacionadas en el numeral 2.1, consideradas de manera conjunta. Para proponentes plurales, la experiencia de sus integrantes podrá sumarse conforme a las reglas legales y del RUP. No se exigirá que la experiencia reproduzca cantidades o bienes ajenos al objeto actual del proceso, ni se requerirán contratos adicionales distintos de los necesarios para acreditar el requisito anterior.

Cuando se invoque experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se aplicarán las reglas de participación y acreditación establecidas en el RUP y en la normativa vigente. La experiencia es habilitante y no otorga puntaje.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con la información financiera vigente y en firme registrada en el RUP, correspondiente al último año fiscal exigible para el proceso. Los indicadores y umbrales deberán estar soportados en el análisis del sector, de manera que acrediten capacidad suficiente para ejecutar el contrato sin afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes.





INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 6,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 12,00 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 10 % del presupuesto oficial

Para proponentes plurales se utilizará una única metodología de cálculo, definida en el pliego conforme a la normativa y lineamientos vigentes, evitando contradicciones entre ponderación por participación y sumatoria simple. Los resultados se expresarán con la precisión requerida en el RUP.

9.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con la información vigente y en firme del RUP. Los valores definitivos deberán resultar del análisis del sector y permitir una participación razonable del mercado.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO PRELIMINAR
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,15

9.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aceptar expresamente la totalidad de las especificaciones técnicas y relacionar marca, referencia y ficha técnica del fabricante o documento equivalente para los equipos tecnológicos, electrónicos, de climatización y medición. La documentación deberá permitir verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones mínimas sin imponer marcas específicas, salvo los elementos cuya compatibilidad con equipos existentes esté debidamente justificada.

La propuesta incluirá compromiso de garantía técnica, instalación y soporte conforme a los términos del presente estudio. La falta de un documento formal subsanable se tratará conforme al régimen legal de subsanabilidad; no obstante, la oferta no podrá modificar o mejorar después del cierre las características sustanciales del bien inicialmente ofrecido.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ, NIT 800.070.682-4, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta, sin perjuicio de la ampliación que resulte necesaria. La no entrega de la garantía junto con la oferta tendrá los efectos previstos en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



9.7. OFERTA MÁS FAVORABLE Y SUBASTA INVERSA

Serán habilitados los proponentes que acrediten capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y cumplimiento técnico. Entre los habilitados, la oferta más favorable se determinará por el menor precio resultante de la subasta inversa, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015. El pliego definirá el precio de apertura, el margen mínimo de mejora, la duración de las rondas, la forma de presentación de lances y las reglas aplicables cuando no se presenten nuevos lances.

9.8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate que persista después de aplicar las reglas propias de la subasta inversa, la Entidad aplicará en forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en la reglamentación vigente. Los documentos de acreditación y el método aleatorio final se establecerán en el pliego de condiciones, sin incorporar exigencias distintas de las previstas legalmente.

10. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control de la ejecución será ejercida por el funcionario que designe la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tibú, quien tendrá a su cargo las funciones de supervisión previstas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables.

El supervisor verificará, entre otros aspectos, cantidades, especificaciones, instalación y puesta en funcionamiento, ingreso a almacén, seriales, garantías, licencias, cumplimiento del plazo, obligaciones de seguridad social, atención de garantías y correcta gestión de la información a la que tenga acceso el contratista. La certificación de recibo a satisfacción será requisito para el pago.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con el análisis de riesgos y la naturaleza de los bienes, el contratista deberá constituir garantía única a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ, NIT 800.070.682-4. Los amparos mínimos propuestos son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más

Las garantías comerciales o de fabricante de los bienes deberán tener una vigencia mínima de doce (12) meses, o la superior ofrecida de manera estándar por el fabricante, contados desde el recibo a satisfacción. Cuando un bien tenga garantía comercial mayor, prevalecerá el término más favorable para la Entidad. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías cuando se adicionen, prorroguen, suspendan o modifiquen las obligaciones amparadas.



No se exige de manera general un amparo adicional de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que el objeto principal es la adquisición de bienes y que las labores accesorias de instalación son de alcance limitado. Sin perjuicio de ello, el análisis de riesgos y el pliego podrán incorporarlo si se identifican actividades específicas que lo hagan necesario y proporcional.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La matriz se estructura con una escala de probabilidad (1 rara a 5 casi cierta) e impacto (1 insignificante a 5 catastrófico). La valoración corresponde a la suma P+I: 2 a 4 riesgo bajo; 5 riesgo medio; 6 y 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo. Los riesgos deben asignarse a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos, sin trasladar al contratista riesgos propios de la planeación o de la Entidad.

RIESGO	ETAPA	CONSECUENCIA	VALORACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL	RESIDUAL
1. Variación de disponibilidad y logística de bienes importados	Planeación / ejecución	Demoras de abastecimiento o transporte que afecten el cronograma.	P3 / I3 = 6 Alto	Contratista	Plan de abastecimiento, confirmación de inventarios y pedido oportuno. Informar alertas al supervisor.	P2 / I2 = 4 Bajo
2. Entrega tardía o incompleta	Ejecución	Incumplimiento del plazo o imposibilidad de recibir integralmente los bienes.	P3 / I4 = 7 Alto	Contratista	Cronograma de entregas, seguimiento semanal, disponibilidad de transporte y aplicación de medidas contractuales.	P2 / I3 = 5 Medio
3. Bienes que no cumplen especificaciones o presentan fallas	Ejecución	Rechazo, reposición, afectación de la operación y retraso del pago.	P3 / I4 = 7 Alto	Contratista	Fichas técnicas, inspección previa, pruebas de recibo, garantía y reposición sin costo.	P2 / I2 = 4 Bajo
4. Fallas en instalación/configuración de CCTV, biometría o aire acondicionado	Ejecución	Equipos sin funcionamiento, daños o indisponibilidad de áreas.	P3 / I3 = 6 Alto	Contratista	Personal competente, protocolos de instalación, pruebas, entrega de configuración y acta de puesta en marcha.	P2 / I2 = 4 Bajo
5. Alteración del orden público o restricción de movilidad en Tibú	Ejecución	Retraso temporal de transporte, entrega o instalación.	P3 / I4 = 7 Alto	Compartido	Coordinación de ventanas seguras de entrega, comunicación permanente y aplicación de suspensión/prórroga cuando jurídicamente proceda.	P2 / I3 = 5 Medio
6. Accidentes laborales o daños durante cargue, descargue e instalación	Ejecución	Lesiones, daños a bienes o reclamaciones.	P2 / I4 = 6 Alto	Contratista	Cumplimiento SG-SST, EPP, personal afiliado, procedimientos seguros y reparación de daños imputables.	P1 / I3 = 4 Bajo
7. Acceso o tratamiento inadecuado de datos biométricos	Ejecución / operación inicial	Vulneración de datos sensibles, incidentes de seguridad o responsabilidad administrativa.	P2 / I5 = 7 Alto	Compartido	Configuración segura, accesos restringidos, confidencialidad, entrega de credenciales, no extracción de datos y protocolos institucionales de protección de datos.	P1 / I4 = 5 Medio
8. Demora en el pago por trámite interno o PAC	Poscontractual	Afectación de flujo de caja del contratista y reclamaciones.	P2 / I2 = 4 Bajo	Entidad	Verificación documental oportuna, programación de PAC y trámite dentro de los términos establecidos.	P1 / I2 = 3 Bajo

**13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El terminal biométrico y cualquier sistema asociado al control de asistencia o acceso deberán implementarse de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las políticas de tratamiento de información del Municipio y las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Entidad definirá previamente la finalidad, legitimación, información a los titulares, medidas de seguridad, perfiles de acceso, tiempos de conservación y mecanismos de atención de derechos aplicables al tratamiento de datos biométricos.

El contratista actuará únicamente bajo instrucciones de la Entidad respecto de cualquier dato al que tenga acceso durante instalación o soporte. No podrá crear copias, bases paralelas, utilizar información para fines propios o transferir datos a terceros no autorizados. Finalizada la instalación, deberá entregar las credenciales administrativas y eliminar de sus dispositivos cualquier información temporal utilizada, dejando constancia cuando el supervisor lo requiera.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad estableció dentro del análisis del sector lo referente al cumplimiento de los Acuerdos Comerciales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto contractual, el presupuesto oficial, las excepciones aplicables y los umbrales correspondientes. El resultado de esta verificación forma parte integral de los documentos del proceso y se refleja de manera consistente en el pliego de condiciones.

15. CONCLUSIÓN

Con la elaboración del presente estudio se sustenta la necesidad de adelantar el proceso para fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal de Tibú mediante la adquisición de bienes de dotación, equipos tecnológicos, mobiliario y herramientas operativas. La modalidad propuesta corresponde a selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa presencial.

Para constancia, se firma en Tibú, en el mes de agosto de 2026.

XIMENA RODRÍGUEZ ESPINOSA
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos Javier Hernández / Laura Maribel Ríos	Contratistas	
Revisó:	Yuranny Goyeneche Malpica	Contratista externo	
Aprobó:	Ximena Rodríguez Espinosa	Secretaria General y de Gobierno	

Los firmantes declaran que han revisado el presente documento y que, una vez incorporados los soportes pendientes expresamente identificados, será presentado para firma y publicación conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.